



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DE LA JARA

Habiéndose adoptado en sesión plenaria de fecha 17 de junio de 2020, acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por ocupación de la vía pública con mesas, sillas, puestos, barracas, atracciones de feria y otros, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición al público, queda la misma aprobada definitivamente, publicándose el texto íntegro de la modificación de la ordenanza que ha sido aprobada.

Disposición transitoria primera. Suspensión excepcional del cobro de la tasa con motivo de la crisis derivada del COVID-19.

Suspender hasta el 31 de diciembre de 2020 la aplicación del artículo 4.1 de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por ocupación de la vía pública con mesas, sillas, puestos, barracas, atracciones de feria y otros, en lo relativo al cobro de la tasa, con motivo de la crisis sanitaria del COVID-19 y para facilitar la reactivación económica del sector hostelero en el municipio”

Contra el acuerdo de aprobación, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Torrecilla de la Jara, a 25 de agosto de 2020.- El Alcalde, Carlos Martín González.

Nº. I.-3651